



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SCG-LPN-001-2025/RF

**"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA
LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO"**

EVENTO	FECHA	HORARIO
Publicación y venta de las Bases	14, 15 y 16 de enero de 2025	10:00 a 17:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de enero de 2025	11:00 horas
Presentación y apertura de propuestas.	20 de enero de 2025	11:00 horas
Resultado del dictamen, mejoramiento de precios y emisión del fallo.	22 de enero de 2025	12:00 horas
Lugar de Disponibilidad de las Bases de esta Licitación:	En Internet: www.contraloria.cdmx.gob.mx "Licitaciones" para consulta. En el domicilio de la Convocante para consulta y venta.	



ÍNDICE	
NUMERAL	CONTENIDO
1	INFORMACIÓN GENERAL
1.1	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
1.2	INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
1.3	CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
1.4	COSTO DE LAS BASES, CONSULTA Y VENTA DE LAS MISMAS.
1.5	INVITADOS A PARTICIPAR
1.5.1	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
1.5.2	CONTRALORÍA CIUDADANA
1.5.3	NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO
1.5.4	ÁREA REQUIRENTE/ TÉCNICA
2	INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR
2.1	DESCRIPCIÓN
2.2	GRADO DE INTEGRACIÓN
2.2.1	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL.
2.3	TRATADO INTERNACIONAL
2.4	PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
2.5	LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
2.6	SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS
3	GARANTÍAS
3.1	DE LOS SERVICIOS
3.2	DE LA FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS
3.3	DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
3.4	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
3.5	OPCIONES PARA PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.
3.6	REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS FIANZAS DE GARANTÍA
3.7.	SANCIONES QUE SE IMPONDRÁN AL LICITANTE ADJUDICADO
3.7.1	POR INCUMPLIMIENTO Y/O NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
4	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
4.1	ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS
4.2	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
4.3	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
4.3.1	MANIFIESTOS
4.4	PROPUESTAS
4.4.1	PROPUESTA TÉCNICA
4.4.2	PROPUESTA ECONÓMICA
5	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
5.1	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
	PRIMERA ETAPA
5.2	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS
5.3	CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN
5.4	DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES
5.5	DICTAMEN
	SEGUNDA ETAPA



5.6	FALLO
5.6.1	PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS
5.6.2	CRITERIOS DE DESEMPATE
5.7	CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
5.8	SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
6	MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR
7	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
8	FIRMA DEL CONTRATO
8.1	VIGENCIA DEL CONTRATO
9	ASPECTOS ECONÓMICOS
9.1	ANTICIPOS
9.2	PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO
9.3	PAGOS EN EXCESO
9.4	IMPUESTOS Y DERECHOS
10	PENAS CONVENCIONALES
10.1	RECHAZO DE LOS SERVICIOS
10.2	REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS
11	RESCISIÓN DEL CONTRATO
12	TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO
13	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR
14	CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
15	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES
16	CLAUSULAS NO NEGOCIABLES
17	INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS
17.1	INCONFORMIDADES
17.2	CONTROVERSIAS
18	INFORMACIÓN ADICIONAL

RELACIÓN DE ANEXOS

NÚMERO	CONTENIDO
1.	ANEXO TÉCNICO
1.1	RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN)
2	REQUISITOS BÁSICOS DEL MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE FORMALIDAD DE PROPUESTA
3	OBLIGACIONES FISCALES
3.1	MANIFIESTO DE OBLIGACIONES FISCALES
4	MANIFIESTO DE QUE CUENTA CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ETC.
5	MANIFIESTO DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL
6	MANIFIESTO QUE NO SE ENCUENTRA EN IMPEDIMENTOS LEGALES
7	MANIFIESTO QUE NO SE TIENEN ALGÚN TIPO DE RELACIÓN CON SERVIDORES PÚBLICOS
8	MANIFIESTO DEL % DE INTEGRACIÓN NACIONAL
9	MANIFIESTO DE QUE SE ASUME RESPONSABILIDAD EN EL USO DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS, ETC.
10	MANIFIESTO DE QUE CONOCE Y ACEPTA LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO
11	MANIFIESTO DE QUE NO CEDERÁ NI SUBCONTRATARÁ LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES
12	MANIFIESTO DE NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES
13	MANIFIESTO PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS
14	MANIFIESTO PARA SEÑALAR DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y AUTORIZAR PERSONAS
15	MANIFIESTO PARA NOTIFICAR CAMBIO DE DOMICILIO
16	MANIFIESTO DE "LAS REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MICRO,



	PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL"
17	MANIFIESTO DE PERTENECER A GRUPOS VULNERABLES.
18	MANIFIESTO DE OBLIGARSE A CUMPLIR CON LO QUE PREVE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
19	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA, CERTIFICACIONES Y PERMISOS.
20	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE SUSTENTABILIDAD Y ECOLOGÍA
21	FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LAS BASES.
22	FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS
23	PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL CATALOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
24	REQUISITOS BÁSICOS DEL MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
25	REQUISITOS OFICIALES PARA FACTURAR



El Gobierno de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 40, 41 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículos 36, 37, 39, 40, 41 y 46 del Reglamento del mismo ordenamiento; y los numerales 5.1.3, 5.1.5, 5.1.6, 5.1.9, párrafo primero 5.1.10 fracciones II y VII, 5.3 y 5.4 de la Circular uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en adelante "**La Convocante**", con domicilio en Avenida Arcos de Belén, número 2, piso 7, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06720, Ciudad de México, teléfono 55 56 27 97 00, extensiones 52085, 52086, 52087 y 52112, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional con nomenclatura **SCG-LPN-001-2025/RF**, para el "**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**", de acuerdo al Anexo Técnico, bajo las siguientes:

BASES

GLOSARIO

1	Área Requiriente/Técnica	Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios
2	Bases	Documento que contiene los conceptos que regirán y serán aplicables para la prestación de los servicios.
4	Circular	Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.
5	Contrato	Documento que formaliza y regula derechos y obligaciones entre "La Convocante" y "El Proveedor".
6	La Convocante	Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
7	Ley	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
8	Licitante	Persona física o moral que participa con una propuesta en la presente Licitación Pública Nacional en el marco de la Ley vigente.
9	OIC	Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
10	Partida	La cantidad total de los servicios.
11	Partida Presupuestal	Corresponde al concepto otorgado en el Clasificador por objeto del gasto.
12	Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
13	Secretaría	Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
14	Servicios	Los servicios solicitados por el área requirente, mismos que son materia de la presente Licitación Pública.
15	Unidades Administrativas	Direcciones Generales y Órganos Internos de Control Internas.
16	Unidades de Apoyo Técnico - Operativo	Direcciones de Área y Jefaturas de Unidad Departamental

El Licitante se obliga a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes Bases, quedando enterado que la omisión o contravención de alguno de los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación, será motivo de descalificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 fracción XVII de la Ley.



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Realizar la contratación del Servicio integral de limpieza de oficinas para conservar limpias y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de las oficinas de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través de acciones de asepsia, llevando a cabo la limpieza de mobiliario y equipo, sacudido, barrido y aspirado de oficinas, privados, salas de juntas y áreas comunes, pulido y encerado de pisos y maderas, y limpieza en general de sanitarios, lavado de puertas, aspirado, lavado de vidrios, recolección de basura, así como la aplicación de técnicas que permita conservar el mobiliario en óptimas condiciones de uso y apariencia.

1.2. INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33, fracción XXV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los servidores públicos responsables del presente procedimiento son indistintamente: **Mtro. Guillermo Rocha Ramos**, Director General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías y Encargado de Despacho de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; **Mtro. Paulino Rodríguez López**, Director General de Administración y Finanzas; **Lic. Esteban Nakagawa Valdez**, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; **Lic. Dulce Karen Astorga Gómez**, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales y el Área Requirente/Técnica, **Sergio Armando Vega Zarco**, Jefe de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios, quienes presidirán los eventos, emitirán las actas, dictámenes y fallo; suscribiendo dichos documentos los servidores públicos facultados para ello.

1.3. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

EVENTO	FECHA	HORARIO
Publicación y venta de las Bases	14, 15 y 16 de enero de 2025	10:00 a 17:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de enero de 2025	11:00 horas
Presentación y apertura de propuestas.	20 de enero de 2025	11:00 horas
Resultado del dictamen, mejoramiento de precios y emisión del fallo.	22 de enero de 2025	12:00 horas
Lugar de Disponibilidad de las Bases de esta Licitación:	En Internet: www.contraloria.cdmx.gob.mx "Licitaciones" para consulta. En el domicilio de la Convocante para consulta y venta.	

1.4. COSTO DE LAS BASES, CONSULTA Y VENTA DE LAS MISMAS.

Con fundamento en el artículo 32 y 33 de la Ley, las Bases para la presente Licitación estarán disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el domicilio ubicado en Av. Arcos de Belén número 2, piso seis, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, con teléfonos 55 555627 9700 extensiones 52083, 52087 y 52310, los **14, 15 y 16 de enero de 2025, en un horario de 10:00 a las 17:00 horas**, asimismo, las Bases también podrán ser consultadas mediante el portal oficial de esta Entidad: <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx>.

El costo de las bases será de **\$1,000.00** (mil pesos 00/100 M.N.); la forma de pago de las bases será mediante una transacción interbancaria, previa adquisición de las bases, presentando comprobante de transferencia del banco de la empresa solicitante y comprobante electrónico de pago; será indispensable el reflejo del pago en el Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG) para la entrega de las bases.

Para cumplir con lo señalado en el punto anterior, deberá solicitar mediante escrito dirigido al **Mtro. Paulino Rodríguez López**, Director General de Administración y Finanzas, la Línea de Captura para compra de bases del presente procedimiento,



en un horario de 10:00 a 18:00 horas, **los mismos días de venta de bases**. El licitante deberá canjear el comprobante de pago de línea de captura por el recibo de pago de bases emitido por "La Convocante".

Las líneas de captura son únicas e intransferibles por lo que serán emitidas única y exclusivamente a la persona física o moral que adquiera las bases; aquél que cubra el costo de las presentes bases, tendrá derecho a presentar su propuesta, de conformidad al artículo 36 de la Ley.

Si la transferencia electrónica de la compra de bases es realizada posterior a las 18:00 horas del **15 de enero de 2025**, no se considerará realizada dentro del tiempo establecido para su compra, por lo tanto, las bases no se entregarán ni se procederá la devolución monetaria del importe pagado por las bases.

Por lo que es importante que los licitantes anticipen sus tiempos, con la finalidad de realizar el trámite completo de registro y compra de las bases dentro del periodo establecido.

Es importante verificar que en el recibo de pago aparezca el nombre correcto de la razón social o persona física que la adquiere y que será quien participe en la Licitación.

1.5. INVITADOS A PARTICIPAR

1.5.1 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

La convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

1.5.2 CONTRALORÍA CIUDADANA

La convocante invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento a un Contralor Ciudadano a través de la Dirección de Contraloría Ciudadana.

1.5.3 NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO

La convocante invitara a participar en los eventos del procedimiento a un representante de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico.

1.5.4 ÁREA REQUIRIENTE/ TÉCNICA

La convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento a un representante del Área Requiriente/Técnica, que es la encargada en solicitar o requerir formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará; siendo también la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa las propuestas técnicas y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.

2. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN.

La descripción, características y especificaciones técnicas de la prestación de los servicios, se encuentra detallado en el **Anexo Técnico (ANEXO 1)**, el cual forma parte integrante de las presentes Bases; dicho servicio consta de 01 partida relativa al **"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, correspondientes a la partida presupuestal 3581 "SERVICIOS DE



LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS", misma que será adjudicada al Licitante o Licitantes que presenten las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad, quien deberá asegurar a **"La Convocante"** la prestación del 100% de los servicios que resulten adjudicados.

Con fundamento en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, mediante oficio **SAF/SE/DGPPCEG/11863/2024**, Autorización Presupuestal Previa emitida por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas, se autoriza el presupuesto para la partida presupuestal **"3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos"**, con requisición número **004**.

TIPO DE CONTRATO

De conformidad con los artículos 33 fracción VIII y IX, 59 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Instrumento Jurídico que se derive del presente procedimiento de contratación, será mediante un **contrato abierto**, mismo que se adjudicará por la totalidad de la **partida**, al licitante o licitantes que ofrezcan las mejores condiciones de acuerdo al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presupuesto **mínimo** de la Licitación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

\$454,875.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Presupuesto **máximo** de la Licitación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

\$4,548,750.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

Precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes, y el máximo será discrecional para "La Convocante" y obligatorio para el Licitante.

2.2. GRADO DE INTEGRACIÓN.

En cumplimiento con el artículo 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 53 de su reglamento, los servicios que se oferten y entreguen, deberán cumplir con un porcentaje mínimo de integración nacional del 50%; y será prestado por personas de nacionalidad mexicana; por lo que con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución y/u Omisión del Porcentaje de Integración de Contenido nacional, publicados por la Secretaría de Desarrollo Económico en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, el licitante deberá llevar a cabo el cálculo del grado de integración nacional de los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$GIN = [1 - (CI/PV)]$$

En donde:

GIN= Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI= Valor de las importaciones.

PV= Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de adquisición correspondiente.

(El resultado del cálculo deberá ser incluido en su propuesta técnica y económica).

2.2.1 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Los licitantes, en cumplimiento con el numeral noveno fracción I, III y IV de los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de septiembre de 2022, durante la prestación de los servicios no deberán usar productos



o sustancias que puedan causar un impacto ambiental negativo, siendo responsables de la correcta gestión de los residuos que se generen, así como, de incentivar el uso de energías renovables, la reducción del ruido ambiental y las emisiones contaminantes.

2.3. TRATADO INTERNACIONAL

La presente Licitación Pública Nacional no se realizará bajo la cobertura de algún tratado.

2.4. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción X de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se informa que el periodo para la prestación de los servicios iniciará a partir del 03 de febrero al 31 de diciembre del 2025, de conformidad a lo establecido en las presente Bases y Anexo Técnico.

2.5. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción X de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se informa que la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, se realizará de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico, en los inmuebles que a continuación se mencionan:

No.	INMUEBLE	UBICACIÓN
1	Edificio Sede de la Secretaría de la Contraloría General	Av. Arcos de Belén No 2, Col. Doctores, Alcaldía en Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.
2	Dirección de Laboratorio de Revisión de Obras	Calle Cananea L- 4, Colonia Unidad Habitacional el Rosario, entre Avenida de las Culturas y Avenida del Rosario, C.P. 02100, Alcaldía Azcapotzalco
3	Archivo de Concentración de la Secretaría de la Contraloría General	Avenida División del Norte, número 114, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México

2.6. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, objeto de la presente Licitación Pública Nacional será supervisada por funcionarios designados por el Área Requirente/Técnica, de acuerdo a lo siguiente:

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS QUE PODRÁN SUPERVISAR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS			
NO.	FUNCIONARIO	PUESTO	INMUEBLE
1	Sergio Armando Vega Zarco.	Jefe de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.	Edificio sede de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
2	José Carlos González Botello.	Jefe de Unidad Departamental de Pruebas de Laboratorio en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.	Laboratorio de Revisión de Obras de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
3	Araceli Esmeralda Flores Hernández.	Auditor especializado "B"	Inmueble destinado al Archivo de Concentración de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.



Los servicios no serán aceptados en caso, de que no se cumpla con lo establecido en las presentes Bases y el contrato que se derive de la presente Licitación Pública Nacional, sin perjuicio de las penas convencionales a que se haga acreedor el licitante adjudicado por su incumplimiento.

Asimismo, el licitante adjudicado se compromete a que, de resultar observaciones referentes a la calidad de los servicios, acatará los comentarios y/o correcciones que se deriven, debiendo reponer y/o en su caso sustituir los mismos.

3. GARANTÍAS

3.1 DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 70 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el licitante adjudicado quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y la mala calidad de los servicios motivo de la presente **Licitación Pública Nacional** y de cualquier otra responsabilidad en que incurra; debiendo presentar a través de hoja membretada del Licitante la manifestación por escrito al momento de firmar el contrato, junto con la garantía de cumplimiento de contrato, que los servicios a contratar se garantizarán como mínimo por un periodo de 12 meses contados a partir de la realización de los mismos a entera satisfacción del Área Requirente/Técnica.

3.2 DE LA FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Con fundamento en los artículos 73, fracción I primer párrafo, y 75 bis fracción VI de La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas, por un monto equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto máximo total de sus propuestas presentadas sin considerar impuestos**; expedidas por una institución aseguradora a favor del Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracción I, segundo párrafo y 73 fracción I, segundo párrafo de la Ley, "**La Convocante**" conservará en custodia las garantías de formalidad de las propuestas de la presente Licitación Pública Nacional y serán devueltas a los licitantes a los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, con previa solicitud por escrito del licitante, a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; salvo la de aquel a quien se le hubiere adjudicado el contrato, las cuales se devolverán en el momento en que el licitante ganador constituya la garantía correspondiente al cumplimiento del contrato, con previa solicitud por escrito.

3.3 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 73, fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal el **Licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de su contrato por un importe del 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o cualquier otra contribución, misma que se obliga a entregar a "La Convocante" **a más tardar un día hábil antes de la firma de contrato**; se deberá considerar el texto indicado en el formato del **ANEXO 24**.

3.4 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

De conformidad con el numeral 5.7.8 de la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, el Licitante **es el único responsable de la ejecución de los servicios brindados**, por lo que, para garantizar los daños y/o perjuicios que pudieran causar a: terceros, bienes muebles, inmuebles, parque vehicular, trabajadores, prestadores de servicios, prestadores por honorarios, personal de limpieza y/o visitantes en general por negligencia, dolo o mala fe se obliga a entregar a "La Convocante" un día hábil antes de la firma de contrato una póliza de responsabilidad civil **por un importe del 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo total del contrato** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado



(I.V.A.) o cualquier otra contribución misma que tendrá la vigencia del instrumento contractual, expedido por una institución aseguradora a favor del Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

3.5 OPCIONES PARA PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido por los artículos 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, 75 y 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como 114, 115, 116 y 117 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, las garantías de sostenimiento de las propuestas y de cumplimiento del contrato, deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y deberá ser presentada sin perforaciones, mutilaciones, enmendaduras o tachaduras y podrá presentarse mediante:

- Fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- Cheque de caja.

En caso de que se opte por la presentación de **póliza de fianza para garantizar la formalidad de las propuestas**, ésta deberá contener el texto indicado en el formato del **ANEXO 2**.

3.6 REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS FIANZAS DE GARANTÍA.

"La Convocante" verificará la existencia de las pólizas de fianza presentadas como garantía, en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

3.7 SANCIONES QUE SE IMPONDRÁN AL LICITANTE ADJUDICADO.

3.7.1 POR INCUMPLIMIENTO Y/O NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento o sostenimiento (según sea el caso), cuando por causas imputables al licitante adjudicado, se suscite cualquiera de las dos causales:

1. El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato como resultado del presente procedimiento, perderá en favor de la convocante la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo establecido; lo anterior de conformidad al artículo 60 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
2. Previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrán rescindir administrativamente los contratos y hacer efectivas las garantías respectivas, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los licitantes, misma que será notificada en forma personal a los licitantes; lo anterior de conformidad al artículo 63, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Los interesados podrán participar en este procedimiento de Licitación Pública Nacional, tanto personas físicas como personas morales, nacionales, cuyo objeto social sea acorde a la presente Licitación Pública Nacional, de igual forma deberán cumplir los siguientes requisitos:

4.1 ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.



La documentación integrante de las propuestas presentadas deberá elaborarse conforme a lo siguiente:

- A) Dirigidas a **"La Convocante"**, en atención al **Mtro. Paulino Rodríguez López**, Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- B) Indicar **Registro Federal de Contribuyentes** completo del licitante, **fecha, número** y nombre de la presente Licitación Pública Nacional.
- C) Impresas en papel con membrete del licitante.
- D) Sin tachaduras, ni enmendaduras y no deberá contener el logotipo de "La Convocante".
- E) Rubricadas por quien suscriba la propuesta por lo menos en el anverso de todas sus hojas.
- F) Los documentos elaborados por el licitante, que formen parte de las propuestas, deberán estar firmados de manera autógrafa por el representante legal de la empresa o, en su caso, por la persona física que participe.
- G) El **idioma** en que podrán presentarse las propuestas de esta Licitación Pública Nacional será invariablemente: **español** de conformidad con el artículo 33, fracción IV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR:

4.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Durante el acto de presentación y apertura de propuestas y con fundamento en lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán presentar sus propuestas por escrito en un solo sobre (paquete, caja, etc.) Cerrado de manera inviolable, que contendrá la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica por escrito y en su caso en archivo digital editable, garantía de sostenimiento de la propuesta, así como todos los documentos requeridos en **Av. Arcos de Belén, número 2, piso seis, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México**, en el día y la hora señalados para tal efecto dentro de estas Bases.

El sobre único (caja, paquete, etc.) deberá estar identificado en su parte externa señalando el nombre y número de la presente Licitación.

Para un mejor control y agilidad del procedimiento de Licitación Pública Nacional, la documentación solicitada deberá presentarse preferentemente foliada, ordenada y con separadores, señalando el tipo de documentación correspondiente (documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica). Lo señalado en este párrafo, es con objeto de una mejor conducción del evento y no tendrá fines de descalificación.

4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Toda la documentación legal y administrativa que se enuncia a continuación, deberá ser entregada en un sobre cerrado de manera inviolable, de conformidad al punto 4.2, en copia fotostática legible y original o copia certificada para su cotejo, la cual será devuelta al término de su revisión:

- A. **Personas morales:** Acta Constitutiva de la empresa y su última modificación (en caso de existir), debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que su objeto social se relaciona con el objeto de este procedimiento de **Licitación Pública Nacional**.

Personas físicas: Acta de nacimiento.



- B. Los licitantes deberán presentar el recibo de pago oficial para la compra de las Bases expedido por "La Convocante", el cual deberá estar fechado dentro del periodo comprendido de la venta y a más tardar hasta el último día de venta de las Bases.
- C. Identificación oficial **vigente** del representante legal de la empresa o de la persona física que participe (credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cédula profesional).
- D. **Poder notarial** con facultades de **administración y dominio**, del apoderado legal de la empresa o, en su caso, de la persona física que participe.
- E. **Constancia de Situación Fiscal** actualizada no mayor a tres meses de expedición.
- F. **Constancia del Registro en el Padrón de Proveedores (vigente)** de la Administración Pública de la Ciudad de México, que en cuyo caso, podrá contener la anotación que identifique al proveedor como salarialmente responsable, la cual contará con las firmas electrónicas de los servidores públicos facultados para ello, y será necesario para participar en los procedimientos de contratación que realicen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones Órganos de Apoyo y Asesoría o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; de acuerdo a lo señalado en el artículo Décimo Segundo de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México. Por otra parte, la convocante podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como Proveedor Salarialmente Responsable, en el Padrón como proveedor, de conformidad con el artículo 33, fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- G. A través del **ANEXO 3** de las presentes bases, el licitante deberá manifestar, **bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido debidamente con las obligaciones fiscales a su cargo** conforme al Código Fiscal de la Ciudad de México, durante los últimos cinco ejercicios de conformidad con el **artículo 58 de Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, señalando en dicho anexo las obligaciones que le son aplicables y las que no lo son.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales, es menor a 5 (cinco) años, deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha en la cual se generaron.

Los licitantes que no estén sujetos a alguna o algunas de las obligaciones señaladas en el inciso anterior, deberán presentar **escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, las razones de dicha circunstancia, no siendo necesaria la presentación de las constancias de adeudos respectivas (ANEXO 3.1)**.

En caso de que el domicilio fiscal del licitante corresponda a un **inmueble arrendado** por dicho licitante o se ocupe mediante **comodato** y por ello no tenga obligaciones fiscales a su cargo, conforme al Código Fiscal de la Ciudad de México, además del escrito señalado en el párrafo anterior, deberá presentar **copia del contrato de arrendamiento y/o comodato respectivo, vigente**.

NOTA: El licitante que resulte adjudicado deberá presentar "**Constancia de Adeudos**", expedida por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (Tesorería de la Ciudad de México). Conforme a lo manifestado en el **ANEXO 3**, para los conceptos que resulten aplicables respecto de:

- ☐ Impuesto Predial,
- ☐ Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles,
- ☐ Impuesto Sobre Nómina,
- ☐ Impuesto Por Adquisición de Vehículos Automotores Usados,
- ☐ Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos,
- ☐ Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje,



- ☐ Para el caso de los Derechos Sobre Suministro de Agua, **se deberá presentar la "constancia de adeudos"** expedida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Dicha(s) constancia(s) deberán tener fecha de expedición, **no mayor a seis meses previos** a la fecha de inicio de la presente Licitación Pública Nacional.

No se aceptará ningún documento distinto a lo solicitado en este numeral.

- H. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales **vigente (no mayor a 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de propuestas)**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establecen las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para 2025, publicada en el diario oficial de la federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- I. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social **vigente (debiendo ser generada el mismo día del acto de apertura de propuestas)** expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). En los términos las reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con del acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR emitido por el Consejo técnico del IMSS.
- J. Presentar la relación del Personal Asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de la contratación, así como los comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores al procedimiento de que se trate de dichas obligaciones.
- K. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos **vigente (no mayor a 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de propuestas)**, en los términos del Acuerdo del Consejo de administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- L. Constancia de registro **vigente** en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u obras especializadas (REPSE), en términos del artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

LA FALTA U OMISIÓN EN LA ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN SIN EXCEPCIÓN.

4.3.1 MANIFIESTOS.

- A) Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante cuenta con los recursos humanos, técnicos, financieros y demás requisitos que se establecen en las presentes Bases, así como la capacidad de respuesta, para atender los compromisos que se deriven del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional. **ANEXO 4.**
- B) Escrito manifestando **bajo protesta de decir verdad**, que las facultades como representante legal del licitante, no le han sido modificadas o revocadas. **ANEXO 5.**
- C) Escrito conforme al **ANEXO 6**, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento que establece los **artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 49 y 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**, asimismo deberá manifestar; no encontrarse en los supuestos de impedimento legal, inhabilitados o sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.



- D) Escrito conforme al **ANEXO 7**, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que los Socios, Directivos, Accionistas, Administradores, Comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos responsables del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, quienes ocupan los siguientes cargos: **Mtro. Guillermo Rocha Ramos**, Director General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías y Encargado de Despacho de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; **Mtro. Paulino Rodríguez López**, Director General de Administración y Finanzas; **Lic. Esteban Nakagawa Valdez**, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; **Lic. Dulce Karen Astorga Gómez**, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales y el Área Requiriente/Técnica, **Sergio Armando Vega Zarco**, Jefe de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios, quienes presidirán los eventos, emitirán las actas, dictámenes y fallo; suscribiendo dichos documentos los servidores públicos facultados para ello.
- E) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que, es un proveedor nacional, asimismo, los servicios que se oferten y entreguen, deberán cumplir con un porcentaje mínimo de integración nacional del **50%**, y serán prestados por personas de nacionalidad mexicana, dando cumplimiento al artículo 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 53 de su Reglamento, y a los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución y/u Omisión del Porcentaje de Integración de Contenido nacional, publicados por la Secretaría de Desarrollo Económico en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019. **ANEXO 8**.
- F) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que el licitante, en caso de resultar adjudicado, será responsable de contar con todos y cada uno de los permisos, autorizaciones o avisos que, en su caso, apliquen ante las diversas autoridades para la prestación del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional y asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes, marcas, certificados de invención o derechos de autor durante la vigencia del contrato, sin responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad de México. **ANEXO 9**.
- G) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que el licitante conoce y acepta el contenido de las presentes Bases incluyendo sus anexos, así como del acta derivada de la Junta de Aclaraciones respectiva. **ANEXO 10**.
- H) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que, en caso de resultar adjudicado, no cederá o subcontratará, ni total ni parcialmente, las obligaciones que se deriven del contrato respectivo, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. **ANEXO 11**.
- I) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que el licitante se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante este procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y, en su caso, de los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven. **ANEXO 12**.
- J) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que autoriza a "**La Convocante**" a verificar ante las instancias correspondientes, la veracidad de los documentos presentados en esta Licitación Pública Nacional. **ANEXO 13**.
- K) El licitante deberá presentar escrito firmado por la persona facultada, **manifestando bajo protesta de decir verdad**, en el que señale domicilio, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como la (s) persona (s) autorizada (s) para ese efecto. **ANEXO 14**.
- L) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que, en caso de cambiar de domicilio fiscal, esto será notificado a "**La Convocante**" dentro de los quince días naturales posteriores a dicho cambio, señalando oportunamente el nuevo domicilio, así como número (s) telefónico (s). **ANEXO 15**.



- M) En caso de considerarse una MIPYME, cumplir con lo dispuesto en la regla quinta de "Las Reglas Para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de noviembre de 2003, que a la letra dice:

"Las Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas Nacionales y Locales podrán participar en las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales que establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos establecidos por La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones que de ella emanen, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, presentarán, en el sobre que contenga la documentación legal y administrativa, el convenio realizado entre las empresas licitantes".

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

1. Un representante común,
2. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas, y
3. La manera en que responderán conjuntamente e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

De no aplicar, deberá manifestarlo mediante escrito. ANEXO 16

Además, las empresas que participen de manera conjunta con otras, deberán presentar la documentación legal y administrativa requerida en estas Bases, en original o copia certificada ante notario, y copia fotostática legible para cotejo, como si cada una de ellas participará de forma individual. La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación, así mismo, las propuestas (técnica y económica) deberán ser suscritas por el representante común designado en el convenio.

- N) Manifiesto bajo protesta de decir verdad (con la documentación de respaldo necesaria) si pertenece a una sociedad cooperativa, empresa liderada por mujeres, mujer persona física, del sector campesino y/o comunidad indígena, en caso de no estar en ninguno de los supuestos manifestar lo necesario. ANEXO 17
- O) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el licitante se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que prevé la Ley Federal del Trabajo (LFT) para con los operarios, por lo que en caso de que se evidencie el incumplimiento a dichas obligaciones laborales podrá considerarse como causal de rescisión administrativa del contrato respectivo. ANEXO 18
- P) El licitante deberá presentar Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia, certificaciones y permisos, donde se señale que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, normas locales, Estándares y Normas Internacionales correspondientes, que cuenta con los permisos necesarios para prestar el servicio y la contratación de los operarios. Asimismo, deberá constar que los operarios han sido debidamente capacitados para realizar todas las actividades relacionadas con el servicio y las enunciadas en el Anexo Técnico del presente procedimiento. ANEXO 19

LA FALTA U OMISIÓN EN LA ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN SIN EXCEPCIÓN.



4.4 PROPUESTAS.

4.4.1 PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá ser presentada por los licitantes **OFERTANDO EL SERVICIO SEÑALADO** en el **Anexo Técnico (ANEXO 1)** conteniendo la siguiente información:

- I. Objeto.
- II. Periodo para la prestación del servicio.
- III. Inmuebles.
- IV. Actividades.
- V. Insumos y herramientas.
- VI. Entrega de insumos y herramientas.
- VII. Sustitución de insumos y herramienta en mal estado.
- VIII. Condiciones laborales de los operarios.
- IX. Vestuario y equipo de protección
- X. Supervisión y pase de lista.
- XI. Normas, licencias, capacitaciones y permisos.
- XII. Penas Convencionales.
- XIII. Área requirente.

Así como, la siguiente documentación:

- A. **CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE**, que incluya copia fotostática legible de **2 contratos (sin anexos)** o documento comprobatorio, cumplidos satisfactoriamente con vigencia no mayor a dos años previos a la fecha de inicio de esta Licitación Pública Nacional.

Dichos contratos deberán estar directamente relacionados con el objeto de la presente Licitación Pública Nacional.

- B. **DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS A OFERTAR**, en total congruencia con el contenido del **ANEXO 1 (Anexo Técnico)** de esta Bases, considerando en su caso, lo establecido en la junta de aclaraciones, **se deberán presentar las fichas técnicas que describan las características de cada producto con el que se realizarán los servicios solicitados, lo anterior en función de que el Área Requirente revise, verifique y evalúe que cumplen con las especificaciones solicitadas en el punto.**

- C. Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, en el que el licitante se compromete a que el o (los) servicios tendrán una garantía de doce meses a partir de la prestación del mismo a entera satisfacción del Área Requirente/Técnica.

- D. Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, en el que el licitante se compromete a que, **en caso de resultar adjudicado**, llevará a cabo en tiempo y forma, la prestación del servicio, objeto del presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, de acuerdo a lo establecido en estas Bases y sus anexos, y en caso de no dar cumplimiento a dichos términos, acepta las sanciones y/o penalizaciones a las cuales se haga acreedor por el incumplimiento parcial o total del contrato respectivo.

- E. Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que el licitante garantizará la calidad de los servicios requeridos a entera satisfacción del Área Requirente/Técnica.

- F. Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que, el licitante cumple con lo establecido en el Lineamiento noveno de los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, así mismo, cumple con la sustentabilidad y ecología en los productos que se ocuparan para la realización de los servicios solicitados de acuerdo a lo expresado en el anexo 2 de los Lineamientos



Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, mismos que contienen la etiqueta ambiental o ecoetiquetas. **ANEXO 20.**

LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO.

LA FALTA U OMISIÓN EN LA ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN SIN EXCEPCIÓN.

4.4.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

Se deberá presentar una propuesta económica ofertando la totalidad de la partida y servicios señalados, correspondiente de acuerdo con lo señalado en el formato **ANEXO 1.1 Resumen de la propuesta económica (Cotización)**, debiendo contener lo siguiente:

- Descripción de los servicios: cantidad, precio unitario, unidad de medida, importe mínimo y máximo, subtotal, desglose del I.V.A e importe total mínimo y máximo con número y letra.
- Importes, expresados en moneda nacional (pesos mexicanos) considerando únicamente dos decimales para su cálculo (redondeo).
- Indicar que los precios serán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo.
- Indicar la aceptación de las condiciones de pago, conforme al plazo y procedimiento establecido por "La Convocante".
- La propuesta económica deberá corresponder con la propuesta técnica.
- La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de presentación de la misma.

El original de la garantía relativa al sostenimiento de la propuesta, solicitada en el numeral 3.2. de las presentes Bases, deberá ser entregada junto con la propuesta económica, sin perforaciones, mutilaciones, tachaduras o enmendaduras.

LA FALTA U OMISIÓN EN LA ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN SIN EXCEPCIÓN.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

5.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la junta de aclaración al contenido de las Bases de este procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, se llevará a cabo el día **17 de enero de 2025 a las 11:00 horas**, en la **sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios**, sita en Avenida Arcos de Belén, número 2, piso seis, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos administrativos y técnicos que por escrito o verbalmente formulen los licitantes.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaración, se señalará lugar, fecha y hora en que se realizarán, con fundamento en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de las bases, los licitantes podrán enviar sus cuestionamientos a partir de la obtención de las Bases y hasta la celebración de la junta de aclaración de las bases, mediante el formato establecido por



"La Convocante" como **ANEXO 21**, a las direcciones de correo electrónico: enakagawa@contraloriadf.gob.mx y scgcdmx.drmas01@gmail.com o entregar escrito acompañado del archivo electrónico en medio magnético (CD protegido contra escritura) en archivo de Word (**no formato PDF**), firmado por el representante legal o persona física participante, en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de "La Convocante", ubicada en Arcos de Belén, número 2, piso seis, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México; mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice "La Convocante", se especificará expresamente el punto o puntos de las Bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las presentes Bases.

Se levantará acta del evento y una vez firmada por los licitantes, se entregará una copia simple del acta a todos los asistentes, la omisión de firma por parte de los licitantes, no invalidará el contenido ni los efectos del acta.

La inasistencia de alguno de los licitantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad por lo que, las modificaciones que se hagan a las Bases, se notificarán personalmente, en término del artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en su caso, se les entregará copia del acta correspondiente, en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas, sita en Arcos de Belén, número 2, piso seis, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

PRIMERA ETAPA

5.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con el artículo 43, fracción I, y 56 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la apertura de los sobres se hará aun sin la presencia de los licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría.

El acto se llevará a cabo en la **sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios**, sita en Arcos de Belén, número 2, piso 6, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, el día **20 de enero de 2025 a las 11:00 horas. Después de esta hora ninguna propuesta será recibida.**

Con fundamento en los artículos 43, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 41, fracción II de su reglamento, el acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Los licitantes entregarán su documentación legal y administrativa, incluyendo los documentos originales o copia certificada para cotejo, así como sus propuestas técnica y económica, incluyendo la garantía de sostenimiento de propuesta, en un solo sobre (paquete, caja, etc.) **cerrado en forma inviolable**, a quien presida el acto y se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, tanto la documentación legal y administrativa, como las propuestas técnica y económica, desechándose las que omitan alguno de los requisitos exigidos en estas bases.

Se dará lectura a los precios de las propuestas económicas que no hayan sido desechadas en la revisión cuantitativa.

Se levantará acta del evento en la que se hará constar la totalidad de propuestas admitidas para su evaluación cualitativa y se hará mención de aquellas que fueron desechadas, así como los motivos y fundamento legal. Dicha acta será rubricada y firmada por los licitantes y servidores públicos que hayan asistido al acto, a quienes se les entregará copia simple de la misma.

Los servidores públicos y licitantes asistentes, rubricarán las propuestas presentadas mismas que quedarán en custodia de "La Convocante" para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, cuyo resultado será dado a conocer mediante el dictamen respectivo en el acto de fallo.



Los documentos originales solicitados para cotejo, se devolverán antes de concluir el acto de presentación y apertura de propuestas y en el caso de los licitantes cuyas propuestas se desechen en la primera etapa del procedimiento, así como a los no adjudicados, la documentación de carácter devolutivo, tales como las garantías de sostenimiento de las propuestas, serán devueltos por **"La Convocante"** transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, con previa solicitud por escrito dirigida a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios** de "La Convocante".

Aquellos licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas en la primera etapa, podrán asistir a los actos subsecuentes única y exclusivamente con carácter de observadores, conforme a lo establecido en el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.

Los criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas de los Licitantes, serán los siguientes:

- A) Se verificará que cada uno de los Licitantes cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en las Bases de esta Licitación.
- B) Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitados en estas Bases.
- C) La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los Licitantes y los resultados se asentarán en la Tabla Comparativa de Evaluación.
- D) **Bajo ninguna circunstancia "La Convocante" o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.**

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por la servidora pública: la **Lic. Dulce Karen Astorga Gómez**; Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, y personal que designe para tal función.

La documentación legal-administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en esta Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**, en este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por el servidor público el **C. Sergio Armando Vega Zarco**, Jefe de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, y personal que designe para tal función.

Quien verificará que la documentación e información solicitada, la descripción técnica, especificaciones y requisitos técnicos, así como las condiciones de los servicios propuestos por cada licitante, correspondan con las requeridas en estas Bases y Anexos Técnicos.

Las propuestas técnicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en esta Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**, en este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.



La evaluación de las propuestas económicas será realizada por la servidora pública: la **Lic. Dulce Karen Astorga Gómez**; Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, y personal que designe para tal función.

Respecto de la propuesta económica, se verificará que ésta se presente en el formato del **ANEXO 1.1** de estas Bases, que contenga la **descripción de los servicios solicitados**, de acuerdo con lo señalado en el **ANEXO 1 (Anexo Técnico)**, considerando los aspectos tanto técnicos como económicos; debiendo señalar de manera precisa y pormenorizada: **cantidad, precio unitario, unidad de medida, importe mínimo y máximo, subtotal, desglose del I.V.A e importe total mínimo y máximo con número y letra.**

La propuesta deberá tener una **vigencia mínima de 30 (treinta) días hábiles** a partir de la fecha de presentación de la misma y que se presente el original de la garantía relativa al sostenimiento de las propuestas, conforme a lo solicitado en el **numeral 3.2** de las presentes Bases.

5.4 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Se descalificará al o a (los) licitante(s) que incurran en una o varias de las situaciones que de manera enunciativa y no limitativa se indican a continuación:

- A) Conforme a lo establecido en el artículo 33, fracción XVII y 36 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el **incumplimiento parcial o total de alguno de los requisitos solicitados** en estas Bases y lo solicitado en el anexo técnico.
- B) Si se comprueba que ha **acordado con otro u otros licitantes elevar el precio de los servicios** motivo de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad a lo establecido en el artículo 33, fracción XX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- C) Se detecte que se encuentre en alguno de los **supuestos de los artículos 39, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 49 y 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.**
- D) En caso de que la persona física, el representante legal o el apoderado, según sea el caso, **omite firmar las propuestas.**
- E) Si las propuestas no se pueden evaluar por **falta de datos o no exista congruencia** en la información de acuerdo a lo solicitado para la presentación de las propuestas técnicas y/o económicas en estas Bases.
- F) No cotizar la totalidad de los servicios.
- G) **No presentar la garantía de sostenimiento de la propuesta**, en los términos solicitados en las presentes Bases.

5.5 DICTAMEN.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 49, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, una vez que se haya verificado que las propuestas incluyan toda la información, documentos y cumplan los requisitos solicitados en estas Bases, se **elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo** en el que se indicará la propuesta que haya cumplido con todos los requisitos legales, administrativos, técnicos, económicos y en su caso, de menor impacto ambiental, requeridos por **"La Convocante"**; que haya reunido las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo.

El dictamen comprenderá el resultado del análisis detallado de lo siguiente:

- A. Documentación legal y administrativa.



- B. Propuesta técnica.
- C. Propuesta económica y garantía de sostenimiento de la propuesta.

SEGUNDA ETAPA

5.6 FALLO.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 43, fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como por el artículo 41, fracciones III y IV de su Reglamento, el Acto de Fallo se llevará a cabo en la **sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios**, ubicado en Arcos de Belén, número 2, piso seis, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, el **21 de enero de 2025 a las 12:00 horas**.

La **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de "La Convocante"** comunicará el resultado del dictamen, señalando detalladamente las propuestas que fueron descalificadas, fundando y motivando las causas por las que no fueron aceptadas, indicando las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por del total del servicio objeto del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, dando a conocer el importe respectivo.

Conforme lo establece el artículo 43, fracción II, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez, por el tiempo que determine **"La Convocante"** y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

Contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.6.1 PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS.

Con la finalidad de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México optimice los recursos financieros asignados para el cumplimiento de sus objetivos y obtenga las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se comunica a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, de acuerdo al dictamen emitido en el acto de fallo, que podrán ofertar un precio más bajo, en términos porcentuales, tomando como referencia aquella oferta que hubiera resultado originalmente la más benéfica para la Secretaría.

Para tales efectos, el apoderado legal, deberá presentar el **original de su identificación oficial vigente** (credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional, pasaporte) y se **deberá acreditar sus facultades** mediante el instrumento legal correspondiente.

En caso de que se presente una persona distinta a la señalada en el párrafo que antecede, para participar en la propuesta de precios más bajos, ésta deberá **acreditar su personalidad, mediante la presentación de su poder notarial correspondiente e identificación oficial vigente** (credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional o Pasaporte).

Las ofertas de precio más bajo se realizarán en el **"FORMATO PARA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS"**, identificado como **ANEXO 22** de las presentes Bases.

Dicho anexo no deberá ser incluido dentro del sobre que contenga las propuestas, ya que el mismo será proporcionado por **"La Convocante"**, una vez que se inicie la etapa de mejoramiento de precios, a través del siguiente procedimiento:

- A) Los licitantes ofertarán precios más bajos en términos porcentuales respecto de la propuesta que originalmente haya resultado la más benéfica, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.



- B) Las condiciones legales y técnicas presentadas en las propuestas iniciales no podrán ser modificadas.
- C) Los licitantes no deberán tener comunicación entre sí al momento de efectuar las propuestas de precios más bajos, debiendo hacerlas invariablemente en el formato previamente establecido por "La Convocante", por lo que se recomienda traer consigo calculadora.
- D) Al final de cada ronda, los licitantes deberán entregar a "La Convocante", el formato mediante el cual ofrezcan un mejor precio en términos porcentuales, firmando cada formato.
- E) "La Convocante" dará a conocer el precio más bajo que resulte de cada ronda.
- F) Los precios más bajos serán ofertados como mínimo en dos rondas y hasta que ya no sea presentada una mejor propuesta por alguno de los licitantes.
- G) Una vez concluidas las rondas y habiéndose determinado el licitante que ofertó el precio más bajo por los servicios requeridos y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará el acta correspondiente, entregándose copia de la misma a cada uno de los asistentes.
- H) Tanto el acta correspondiente como el (los) formato(s) de la propuesta de precios más bajos será(n) rubricado(s) por los servidores públicos de "La Convocante" y por los licitantes, que intervinieron en dicha etapa.
- I) Los precios más bajos no deberán de afectar la calidad de la prestación del servicio.

Dichos descuentos ofrecidos por el licitante se aplican a los precios unitarios que conforman la propuesta económica más baja.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar propuesta económica con el monto final que resulte de la mejora de precios, un día hábil anterior a la firma del contrato.

5.6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Con fundamento en lo que establece el artículo 43, fracción II, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, "La Convocante", de manera puntual y con la supervisión de la Contraloría, aplicará y constatará de manera fehaciente los siguientes criterios para el desempate.

- A) Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las Bases, con relación a la adquisición motivo del presente procedimiento; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- B) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales a las propuestas que reúnan las mismas condiciones e igualdad de precios y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

5.7 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

De conformidad con el artículo 51 y 54 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se podrá declarar desierto el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, en los siguientes casos:



- A) Ningún licitante haya adquirido las Bases, o bien habiéndolas adquirido no hubieren presentado propuestas.
- B) Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases de Licitación Pública Nacional.
- C) Cuando los precios ofertados no fueren convenientes para el Gobierno de la Ciudad de México.
- D) Realizada la revisión cuantitativa de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos por "La Convocante", ningún participante reúna los requisitos completos solicitados para revisión cualitativa.

En caso de que el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional se declare desierto "La Convocante" podrá proceder conforme a lo previsto por el **artículo 54, fracción IV** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.8 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Con fundamento en el artículo 136 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Órgano Interno de Control, podrá determinar la emisión de suspensiones temporal o definitiva, la nulidad y reposición, en su caso, del presente procedimiento.

Asimismo, en términos del artículo 133 fracción XXIII y 259 fracción III, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, podrá emitir opinión a las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades de la administración pública, respecto a la procedencia de suspender definitivamente el procedimiento de una Licitación Pública o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o no celebrar los contratos y convenios, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

En caso de que el Órgano Interno de Control o la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a "La Convocante" que proceda a declarar la suspensión temporal o la terminación anticipada de los contratos que deriven de este procedimiento.

"La Convocante" en forma temporal, cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según el Código Civil para el Distrito Federal; con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados los motivos de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

6. MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR

De conformidad con lo previsto en el artículo 37, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se podrán modificar los aspectos establecidos en las Bases de la Licitación Pública Nacional, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, las que podrán realizarse desde la presentación de las presentes y hasta la junta de aclaración de Bases, conforme a lo siguiente:

- Tratándose de modificaciones a las Bases, hacerse del conocimiento de las personas que hayan adquirido las Bases, mediante notificación personal; y
- En caso de modificaciones a las Bases de la Licitación Pública Nacional, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes, debiendo notificar personalmente a aquellos que no asistieran a dicha junta.



De conformidad con lo previsto por el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, "**La Convocante**" podrá modificar hasta un 25% la cantidad, monto o plazo del contrato, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán acreditarse fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- A. **JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES.** Los licitantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar el nuevo monto, cantidad o plazo requeridos.
- B. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.** "**La Convocante**" otorgará a los licitantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando el nuevo monto, cantidad, servicios o plazo requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por "**La Convocante**".

En este caso, "**La Convocante**" deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que "**La Convocante**" determine para dar continuación al acto de presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar la cantidad, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.

- C. **FALLO.** Hasta antes de su emisión, "**La Convocante**" deberá proporcionar a los licitantes el formato respectivo y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, sólo a aquellos licitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

De conformidad con lo indicado en el artículo 65, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se podrán acordar incrementos en la cantidad de los servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el contrato se adjudicará bajo la condición de **PRECIO FIJO**, hasta la realización y facturación; al licitante que haya cumplido todos los requisitos establecidos en las Bases, que garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo, respecto de las demás ofertas que cumplieron todos los requisitos.

De conformidad con lo establecido por el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previamente a la formalización del contrato respectivo, "**La Convocante**" verificará que el licitante adjudicado, no se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en estado de incumplimiento contractual con alguna Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía o Entidad, según corresponda.

8. FIRMA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido por el artículo 59, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el representante legal de la persona física o moral ganadora, deberá presentarse en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la Dirección General de Administración Finanzas en la Secretaría de la Contraloría General de



la Ciudad de México, "**La Convocante**" ubicada en Arcos de Belén, número 2, piso 6, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al licitante el fallo correspondiente, a efecto de suscribir el contrato.

Aunado a lo anterior, a más tardar un día antes de la firma del contrato respectivo, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar la garantía de cumplimiento del mismo, así como póliza de responsabilidad civil, conforme a lo establecido en el numeral 3.3 y 3.4 de las presentes bases.

El licitante a quien se hubiera adjudicado el contrato como resultado de este Procedimiento de Licitación Pública Nacional perderá en favor de "**La Convocante**", la garantía de sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado, si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo establecido en el numeral anterior.

En el caso anterior, conforme a lo indicado en el artículo 59, último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "**La Convocante**" podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere la ley, y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que hubiere resultado ganadora originalmente o bien, de no existir propuestas, proceder a su adjudicación directa, hasta que el requerimiento esté satisfecho.

El atraso de "**La Convocante**" en la formalización de los contratos respectivos por incumplimiento de sus obligaciones, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

8.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia será a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2025.

9. ASPECTOS ECONÓMICOS

9.1 ANTICIPOS.

"**La Convocante**" no otorgará anticipo alguno, con motivo de la adjudicación del contrato que se derive de este procedimiento de Licitación Pública Nacional.

9.2 PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO.

Los precios objeto de este procedimiento de Licitación Pública Nacional deberán ser en moneda nacional y fijos durante la vigencia del contrato respectivo.

Los pagos que se generen con motivo de este procedimiento de **Licitación Pública Nacional** se efectuarán en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de la presentación y aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

La liberación de la factura se hará una vez que los servicios que se facturan hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción del Área Requirente/ Técnica de acuerdo con las condiciones señaladas en estas Bases y Anexo Técnico.

Las facturas de los servicios objeto del presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional** deberán considerar lo que determina la normatividad correspondiente y se señala en el **ANEXO 25**.

La obligación de pago por parte de "**La Convocante**", será únicamente por los servicios recibidos conforme a lo establecido en el contrato correspondiente.



El licitante adjudicado deberá presentar la documentación necesaria para la inclusión al catálogo de cuentas bancarias de proveedores de la Ciudad de México. **ANEXO 23.**

9.3 PAGOS EN EXCESO.

En caso de que el licitante haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades, más los intereses correspondientes, a requerimiento de "La Convocante". Lo anterior de conformidad con el artículo 64, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "La Convocante".

9.4 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, serán cubiertos por el licitante que resulte ganador y se le adjudique el contrato. "La Convocante" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos que se adjudiquen como resultado de este procedimiento de Licitación Pública Nacional no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "La Convocante", lo anterior, en apego a lo señalado por el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los numerales 5.13.1, 5.13.2, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 y 5.13.7 de la Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos, le aplicará las penas convencionales que se precisan más adelante, de acuerdo con lo siguiente:

Para el caso de la prestación del servicio el servidor público que designe el Área requirente/Técnica enviará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del término de cada mes al área contratante, los informes correspondientes que servirán de base para determinar las causas o motivos en que el prestador de servicios incumplió con el servicio conforme a lo estipulado en la prestación del servicio, haciéndose acreedor a las penas convencionales, cuyo importe se deducirá de los pagos diarios por operario de limpieza.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio por parte del prestador de servicios señalados en las Fracciones 1 a 7 del Anexo Técnico del presente procedimiento, éste, se hará acreedor a una pena convencional calculada sobre el costo unitario mensual por operario, el porcentaje se determinará según las incidencias que correspondan sin incluir impuestos, por cada uno de los incumplimientos señalados a continuación:

No.	Tipo de incidencia	Porcentaje de aplicación diaria
1	Que un operario no preste el servicio en los días especificados, no se pagará el día no laborado el cual se calculará tomando como referencia el precio unitario mensual por operario dividido entre 30, además de aplicar la presente pena convencional.	5%
2	Que un operario inicie el servicio con un retraso superior a 15 minutos posteriores al horario especificado.	1%
3	Adicional a lo previsto por el numeral 1 del presente cuadro, para el supuesto que "El Prestador de Servicios" no reemplace la ausencia de un operario después de haber transcurrido una hora del inicio de la prestación de los servicios.	5%
4	Que un operario no se presente debidamente uniformado e identificado.	5%
5	Que un operario cometa indisciplina dentro de las instalaciones.	10%



No.	Tipo de incidencia	Porcentaje de aplicación diaria
6	Que un operario cause daños a bienes, instalaciones y/o equipos con independencia de la obligación de la reparación del daño.	10%
7	Incumplir en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características del servicio correspondiente, respecto a la bitácora de seguimiento.	5%
8	Que "El Prestador de Servicios" adjudicado no cumpla con el "stock" mínimo y especificaciones de los insumos y enseres de limpieza establecido en el presente anexo y/o realice la entrega extemporánea de los mismos.	5%
9	Que "El Prestador de Servicios" adjudicado no cumpla con la cantidad mínima y especificaciones del material establecidas en el presente anexo para la prestación del servicio.	5%

Respecto a las penas que se aplicarán por incumplimientos relacionados con la calidad, condiciones, características, cantidades, especificaciones, y temporalidades de los servicios y/o del material para la prestación del servicio indicado en los las Fracciones V, VI Y VII del Anexo Técnico del presente procedimiento se calcularán con base al monto total mensual facturado sin considerar impuestos.

Dicha penalización se descontará al prestador de servicios del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

Las penas convencionales serán aplicadas por el área contratante, de conformidad con la información con la que cuente o que le proporcione el Área requirente encargadas del seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para efecto de la aplicación de penas convencionales, el área contratante notificará por escrito a el prestador de servicios sobre los incumplimientos en que incurra para que dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que crea convenientes a efecto de desacreditar su incumplimiento, por lo que en caso de no hacer ninguna manifestación, ni ofrecer las pruebas al respecto dentro del término citado el prestador de servicios acepta la aplicación de la pena o las penas convencionales.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega de los servicios, cuando las causas sean imputables al prestador de servicios.

El Responsable de la imposición de penas convencionales, será el Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios en esta Dependencia.

El monto de las penas convencionales no deberá rebasar el importe de la garantía de cumplimiento del contrato; una vez rebasado dicho importe se procederá a la rescisión del contrato en términos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10.1 RECHAZO DE LOSSERVICIOS.

Durante la realización y/o durante el periodo de garantía, el C. **Sergio Armando Vega Zarco**; Jefe de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios, procederá a rechazar los servicios, que se encuentren visiblemente defectuosos o incompletos o cuando se compruebe la existencia de defectos, vicios ocultos y/o mala calidad en los mismos, conforme a lo descrito en estas Bases y sus anexos, así como en la propuesta técnica presentada por el licitante.

La prestación de los servicios rechazados no se considerará como prestada, por lo que a partir del rechazo correrán a cargo del licitante adjudicado las penas convencionales correspondientes, hasta en tanto no se concluyan la prestación de los servicios que haya o hayan sido rechazados.

10.2 REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.

El 100% de los servicios rechazados conforme al numeral anterior deberá ser prestado nuevamente por parte del licitante, con las mismas características y especificaciones solicitadas, a más tardar el segundo día hábil siguiente al día y hora en



que el licitante reciba la notificación correspondiente por parte del "Área requirente", sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México.

En caso de no cumplir con esta obligación, el licitante adjudicado mediante levantamiento de una acta administrativa donde consten los motivos por los cuales no se prestaron los servicios, se sujetará a las penas convencionales por atraso en la entrega, así como a las consecuencias jurídicas establecidas en los puntos 9 y 10 de las presentes bases, incluidas las que le restituyan a "La Convocante" los daños y perjuicios causados, a partir del día en que el licitante adjudicado reciba el aviso de rechazo mediante escrito y vía electrónica o telefónica, por parte de personal adscrito a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Secretaría de la Contraloría General.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 63 y 64 de su Reglamento, independientemente de la vigencia señalada en el contrato, "La Convocante", previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía respectiva, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante, misma que será notificada en forma personal.

El procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes, a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Si previamente a la emisión de la resolución de rescisión del contrato, el licitante realiza satisfactoriamente la prestación del servicio total y a entera satisfacción del área requirente, "La Convocante" dejará sin efectos el procedimiento de rescisión iniciado.

También serán causas de rescisión, cuando:

- A) Se compruebe que los servicios no cumplen con las especificaciones señaladas en estas Bases y sus anexos, o presenten de manera reiterada problemas de calidad.
- B) Se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- C) El licitante adjudicado modifique las características de los servicios objeto de las presentes Bases y del contrato respectivo.
- D) Las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo del licitante, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- E) El licitante adjudicado, intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo u honorario adicional y que no esté pactado en el contrato respectivo.
- F) El licitante adjudicado, se declare en quiebra o suspensión de pagos o haga cesión en forma tal que pueda afectar los intereses de "La Convocante".
- G) El licitante adjudicado, recabe constancia de haber realizado la prestación de los servicios a satisfacción de "La Convocante", sin haberlos realizado efectivamente o haberlo realizado con deficiencias o en forma incompleta, independientemente de la responsabilidad en que incurran los servidores públicos que hayan intervenido.



H) El incumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases, sus anexos y/o el contrato correspondiente durante su vigencia.

I) Las demás que señalen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y/o su reglamento.

12. TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO

"La Convocante" podrá proceder a la terminación anticipada del contrato ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor; así como a la suspensión temporal o definitiva del contrato por caso fortuito o causa de fuerza mayor, sin responsabilidad para la convocante.

En caso de terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva del contrato administrativo, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad para "La Convocante", de conformidad con el artículo 56, fracción XIV, del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

De conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "La Convocante" podrá decretar la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación del mismo se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte los servicios a prestar, sin necesidad de la aplicación de las penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México.

Asimismo, la parte contratante conviene que "La Convocante" dará por suspendido o terminado anticipadamente el contrato administrativo, sin responsabilidad para éste, cuando las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, a cargo del licitante adjudicado.

En caso que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a "La Convocante" que proceda a declarar la suspensión temporal, o la terminación anticipada del contrato.

13. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El licitante que resulte adjudicado, asume la responsabilidad total en caso de que, al realizar el objeto del presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, infrinja patentes, marcas o viole derechos de autor.

14. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que en su oportunidad se adjudique, no podrán cederse en forma parcial o total por parte del licitante a favor de cualesquiera otra persona física o moral, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la autorización previa y por escrito de "La Convocante".

15. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Con fundamento en el artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.



16. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Las condiciones establecidas en las bases y sus anexos, así como las derivadas de la junta de aclaración a las mismas, se dan por reproducidas totalmente en el contrato que se adjudique como resultado del presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, aun cuando no se manifiesten expresamente en el mismo, con fundamento en el artículo 33 fracción XI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ninguna de las cláusulas contenidas en el o los contratos adjudicados como resultado del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional podrán ser negociadas.

17. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

17.1 INCONFORMIDADES.

En apego a lo establecido por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por "**La Convocante**" en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo.

17.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o de los contratos que se deriven de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, serán resueltas por los tribunales competentes de la Ciudad de México.

18. INFORMACIÓN ADICIONAL.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.1.2. de la Circular UNO 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, se informa que en todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México, a 14 de enero de 2025

ATENTAMENTE


MTRO. PAULINO RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUTORIZÓ: LIC. ESTEBAN NAKAGAWA VALDEZ. - DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
REVISÓ: LIC. DULCE KAREN ASTORGA GÓMEZ. - JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.
ELABORÓ: KATYA ARELY CABRERA ZENTENO. PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS.